

Decreto N° 2452, que prorroga por un año más la disposición del artículo 4 del Decreto N° 1378 del 20 de octubre de 1975.

(G. O. N° 9426, del 5 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2452

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se prorroga por un año más la disposición del Artículo 4 del Decreto N° 1378, de fecha 20 de octubre de 1975, relativa a la exoneración del impuesto establecido en el Artículo 1ro. de la Ley N° 346, de fecha 29 de mayo de 1972, sobre las plantas de energía eléctrica importadas destinadas a actividades industriales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER